JPN101

MEMORÁNDUM ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS INTERNOS Y COMUNICACIONES DEL JAPON PARA LA COOPERACIÓN EN EL AREA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

El Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones de Japón, (en adelante, "la parte japonesa") y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de la República del Ecuador (en adelante, "la parte ecuatoriana") (en adelante ambas partes)

MOTIVADOS por el deseo de promover y ampliar la cooperación entre los dos países, así como desarrollar y fortalecer aún más las relaciones de amistad entre ambas naciones

RECIBIENDO con agrado el hecho de que la República del Ecuador (en adelante "el Ecuador" ha adoptado la norma ISDBT (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) con su norma nacional del sistema de la Televisión Digital terrestre;

CONVENCIDOS de que el esfuerzo para lograr la integración productiva, el desarrollo tecnológico y la cooperación en el campo de la industria del software y contenidos, entre otras posibilidades asociadas con el proceso de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en el Ecuador, requiere de asistencia técnica, apoyo económico y la concreción de un intercambio permanente de información, con la finalidad de explorar oportunidades favorables para ambas partes en el campo de la investigación, producción y equipamiento.

RECONOCIENDO que, la parte japonesa tiene la intención de implementar las actividades de cooperación por los trámites necesarios que la parte japonesa ha propuesto a la parte ecuatoriana desde el inicio de las negociaciones (que incluyen las negociaciones del 23 de octubre de 2009 y las comunicaciones cursadas posteriormente) con la participación de la parte ecuatoriana.

DETERMINADOS a estrechar y profundizar los lazos de cooperación en el sector, para afianzar las relaciones institucionales entre ambas partes;

Han decidido lo siguiente:

1.- Objeto del Memorándum

El presente Memorándum tiene por objeto establecer las bases que permitan a ambas partes prestarse cooperación para la integración productiva, el desarrollo tecnológico y la cooperación en el campo de la industria del software y contenidos, entre otras posibilidades asociadas con el proceso de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en el Ecuador mismo que requiere de asistencia técnica, apoyo económico y la concreción de un intercambio permanente de información, con la finalidad de explorar oportunidades favorables para ambas partes en el campo de la investigación, producción y equipamiento, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y dentro de los límites de las respectivas asignaciones presupuestarias utilizables de cada parte.

2.- Descripción de la cooperación y actividades previstas

La cooperación para promover el acercamiento y asociación en actividades tecnológicas, científicas, académicas, comerciales e industriales relacionadas con la Televisión Digital Terrestre prevista en el presente Instrumento está fundamentada en:

a) Transferencia de Tecnología y Capacitación de los Recursos Humanos Relacionados con la Radiodifusión de la Televisión Digital Terrestre.

Al respecto, la parte ecuatoriana tiene el propósito de trabajar junto con la parte japonesa para la implementación de la radiodifusión de la Televisión Digital Terrestre. La parte japonesa prestará el apoyo mediante el envío de los expertos, la celebración de seminarios, la invitación de técnicos ecuatorianos, el intercambio de recursos humanos, etc., en asociación con los sectores público y privado y con la colaboración de ARIB (Asociación de Industrias y Negocios Radioeléctricos), NHK (Corporación de Radiodifusión de Japón), otros organismos relacionados, empresas privadas, etc. Para el efecto, ambas partes convienen en establecer de manera enunciativa las siguientes áreas de cooperación:

- Elaboración del plan maestro y planificación de canales para la implementación de la radiodifusión de la Televisión Digital Terrestre.
- Elaboración del plan de renovación de los equipos y el plan de acondicionamiento de la red.
- Tecnología de producción de programas y tecnología de los estudios de radiodifusión.
- Tecnología de edición digital y tecnología de transmisión digital.
- Tecnología de confección de programas de transmisión de datos y tecnología de elaboración de programas interactivos.
- Tecnología relacionada con el desarrollo de los softwares, los middlewares y las nuevas aplicaciones de la Televisión Digital Terrestre.
- Tecnología relacionada con el sistema de alarmas de emergencia.

En el área de capacitación de los recursos humanos, el plan concreto del curso de capacitación, entre otros se coordinarán según el requerimiento de la parte ecuatoriana.

b) Innovación, desarrollo e investigación tecnológica

La parte japonesa, según necesidades de la parte ecuatoriana, ofrecerá asistencias para aprovechar las asignaciones del Instituto Nacional de Información y Comunicaciones del Japón (NICT) para que investigadores ecuatorianos de empresas públicas o privadas, del área de información y comunicaciones, participen de las ofertas de formación de este Instituto en Japón.

En el área de innovación, desarrollo e investigación tecnológica y contenido, según requerimientos concretos de la parte ecuatoriana, se ejecutará la cooperación para el establecimiento de un parque o polo tecnológico para el desarrollo de aplicaciones y servicios interactivos para educación, salud, gobierno electrónico, entretenimiento, medio ambiente y en materia agroindustrial.

En este sentido, la parte japonesa confirma que se implementará un proyecto piloto para el año 2010 que incluya equipos de transmisión, recepción, y los demás necesarios para el efecto; que ofrezca cuatro servicios (HD, One-Seg, de SD y Teleeducación); y, otorgará experiencias del Japón sobre medidas para las áreas difíciles de recibir señal de TDT (Proyecto piloto para las áreas difíciles de recepción de señal de TDT).

La mencionada cooperación se ejecutará de acuerdo al estudio de un Plan Piloto para Implementación de TDT y servicios sobre la Plataforma en ciudades definidas por el país.

c) Apoyo a la Empresa Pública de radiodifusión de Ecuador

Teniendo como base el requerimiento de la parte ecuatoriana acerca del apoyo a la Empresa Pública de Radiodifusión y Televisión, la parte japonesa, en colaboración con instituciones asociadas, con el objeto de que la empresa estatal de radiodifusión de Ecuador, RTV Ecuador, implemente rápidamente la radiodifusión de la Televisión Digital Terrestre, está dispuesta a realizar asistencias necesarias, de conformidad con requerimientos de la parte ecuatoriana, tales como, el suministro de equipos necesarios para comenzar la radiodifusión de la Televisión Digital Terrestre en la ciudad Quito, Ecuador, el diseño de los circuitos para estructurar la red de radiodifusión digital y el apoyo con respecto al método de instalación, el uso de los equipos y materiales para los técnicos de la empresa estatal de radiodifusión y la investigación con el objetivo de establecer redes al nivel nacional.

d) Patentes

Teniendo como base el requerimiento de patentes industriales incorporadas dentro de los equipos por la parte ecuatoriana, ambas partes reciben con agrado la misiva de ARIB fechada el 14 de Octubre del 2009 acerca de la exención del pago de regalía para la ISDB-T adjunto al presente Memorándum, considerándola como una forma de aportación a la implementación de la Televisión Digital Terrestre en Ecuador.

e) Apoyo para la Difusión en las Familias de escasos recursos económicos

La parte japonesa entregará sin costo una cantidad 40.000 unidades del decodificador (STB) según el plan de implementación de la ISDB-T de la parte ecuatoriana, especialmente con el objetivo de contribuir a la difusión de la Televisión Digital Terrestre hacia las familias de escasos recursos económicos.

f) Suministro de equipos

La parte japonesa prestará atenciones para el suministro de equipos baratos con el objetivo de contribuir a la rápida implementación de TDT en el Ecuador. Ambas partes reciben con agrado la intención de las empresas privadas de Japón, de suministrar un decodificador barato a Ecuador, detallado adjunto al presente memorándum y la parte japonesa tomará suficientemente en consideración, sobre todo, para que las empresas privadas sigan suministrando el decodificador barato.

g) Financiamiento

La parte ecuatoriana expresa su interés en acceder a facilidades financieras efectivas japonesas, para la adquisición de equipos de la radiodifusión de la Televisión Digital Terrestre. La parte japonesa apoyará a la parte ecuatoriana para encontrar el financiamiento apropiado por instituciones financieras, entre otras, según condiciones a decidirse en el futuro.

h) Grupo de Trabajo Conjunto

Con el propósito de promover la rápida implementación de la ISDB-T del sistema de la Televisión Digital Terrestre en Ecuador y la colaboración en el área de información y comunicación entre Ecuador y Japón se conformará un Grupo de Trabajo Conjunto (en adelante "GTC") con la participación de los gobiernos de ambas partes y empresas privadas. Antes del establecimiento del GTC, la parte ecuatoriana organizará un grupo de estudio, que estará a cargo del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador, en el que se pueda coordinar la opinión de empresas de radiodifusión ecuatorianas. En el GTC se estudiará concretamente la cooperación teniendo en cuenta necesidades sobre la transferencia técnica, la capacitación de recursos humanos, el desarrollo y la producción de contenidos, entre otros, requeridos por la parte ecuatoriana.

i) Foro Internacional ISDB-T

Ecuador participará, así como los otros países que adoptaron la ISDB-T, en el Foro Internacional del estándar ISDB-T. Ambas partes promoverán la cooperación para la pronta implementación de la radiodifusión de la Televisión Digital Terrestre en los países que hayan adoptado la ISDB-T y la cooperación para aumentar el número de países que adopten dicha norma según la Declaración de Lima firmada el 21 de septiembre del dos mil nueve. La parte japonesa prestará el apoyo a la estandarización de TDT en Ecuador a través

de las actividades del Foro Internacional ISDB-T, sin perjuicio de hacerlo a través de otros mecanismos que considere pertinentes.

j) Cooperación de empresas de Radiodifusión

Teniendo como base el requerimiento de la parte ecuatoriana de la estandarización de TDT en Ecuador y el asesoramiento a Ecuador acerca del proceso de la instalación de TDT, ambas partes reciben de manera positiva el propósito de la cooperación para Ecuador de NHK y empresas privadas de radiodifusión de Japón detallada en el anexo adjunto al presente Memorándum.

3.- Manera de Implementación

Ambas partes confirma su interés en integrar un Grupo de Trabajo, en un lapso no mayor de 30 días contados a partir de la firma de este instrumento. En dicho lapso ambas partes se comunicarán los nombres de los representantes/técnicos/funcionarios y/o coordinadores designados por las mismas, quienes serán personas especializadas en las áreas técnicas que correspondan.

El Grupo de Trabajo se reunirá alternadamente en el Ecuador o en Japón, en las fechas que sean acordadas por ambas partes. En la imposibilidad de efectuar las reuniones previstas, el Grupo de Trabajo cumplirá la gestión determinada en este Memorándum, a través de videoconferencias u otro medio de comunicación.

4.- Modificaciones al Memorándum

El presente instrumento podrá ser modificado por consentimiento mutuo de ambas partes.

5.- Solución de problemas

Los problemas que pudieran surgir en la implementación de la cooperación del Memorándum, serán resueltas de manera amistosa a través de negociaciones directas entre ambas partes.

6.- Otros

La cooperación conforme al presente Memorándum comenzará a la fecha de su suscripción, y tendrá una duración de diez (10) años. La cooperación bajo el presente Memorándum se puede prolongar según el consentimiento de ambas partes.

Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de ambas partes podrá dar por terminado, en cualquier momento, el presente entendimiento, mediante notificación escrita. En este caso la terminación surtirá efecto tres meses después de recibida dicha notificación.

La terminación de la cooperación bajo el presente Memorándum, no afectará el desarrollo de los programas y proyectos establecidos por ambas partes y en ejecución, a menos que ambas partes concuerden la decisión contraria. Además, la duración del presente Memorándum se puede prolongar según el consentimiento de ambas partes.

Suscrito en la ciudad de Quito, República de Ecuador, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diez, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y japonés, teniendo el mismo valor.

POR EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jorge Glas Espinel
Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de la República del Ecuador

POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS INTERNOS Y COMUNICACIONES DEL JAPÓN

内藤正光

Masamitsu Naito
Enviado Especial del primer Ministro del Japón
Secretario de Estado de Asuntos Internos y Comunicaciones del Japón